

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: F-ABS-50
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 09/11/2022
		PAGINAS: 1 de 27

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Que el mandato constitucional del artículo 2, consagra como fines esenciales del Estado: *“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”*

Que de conformidad con la Constitución Política de Colombia debe existir la colaboración armónica entre los diferentes organismos del Estado, (artículo 113) y por ende su aplicabilidad se extiende a cualquier institución que genere algún servicio que redunde en beneficio de la Comunidad.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: *“...La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley...”*

Que el artículo 311 de la Constitución Política establece que al Municipio como entidad fundamental de la División Político Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Que por su parte el artículo 315 superior establece que una de las atribuciones del Alcalde es: *“(...) 2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador.*

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: F-ABS-50
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 09/11/2022
		PAGINAS: 2 de 27

El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante. (...)

Que según el artículo 10 de la Ley 4 de 1991, establece que la alcaldesa como jefe de policía en el Municipio, es el responsable de la preservación de la seguridad ciudadana y del orden público, con arreglo a la citada norma, la Ley 715 de 1991 en su artículo 76, numeral 16.2 consagra como una de las competencias del Municipio, es la preservar el orden público en su jurisdicción, atendiendo las políticas que establezca el presidente de la república.

Actualmente, las personas detenidas son ubicadas de manera transitoria en la estación de policía municipal, lo cual genera para el municipio la obligación de garantizar su alimentación diaria, comprendida por desayuno, almuerzo y cena en condiciones de calidad. Esta obligación constituye un mínimo indispensable para el respeto de los derechos humanos y la dignidad de las personas privadas de la libertad.

El municipio cuenta en la actualidad con varios detenidos, en su mayoría con la condición de sindicados, a quienes se les debe asegurar la provisión de las tres comidas diarias. Aunque esta situación es transitoria y se mantendrá hasta tanto se suscriba un convenio con el INPEC que permita el traslado de los detenidos, la entidad tiene la obligación inmediata de contratar el servicio de alimentación, dado que no se conoce una fecha cierta para la superación de esta necesidad.

En atención a lo anterior, se vienen adelantando los esfuerzos presupuestales necesarios para garantizar la alimentación durante toda la vigencia fiscal, razón por la cual se hace indispensable adelantar un proceso de subasta inversa que permita asegurar la prestación del servicio durante el año 2026.

Por otra parte, el municipio de El Peñol, como entidad territorial y en desarrollo de sus funciones misionales, ejecuta actividades relacionadas con la seguridad, el orden público y otras de carácter institucional, las cuales requieren un adecuado apoyo logístico, consistente en los servicios de hospedaje y/o alimentación, que incluyen desayunos, almuerzos y cenas, prestados conforme a la demanda y a las necesidades de la fuerza pública adscrita al municipio.

Adicionalmente, el municipio es escenario frecuente de operativos adelantados por la fuerza pública en labores de inteligencia y control del orden público, lo que implica la presencia constante de miembros del Ejército Nacional, la Policía Nacional y la Fiscalía General de la Nación (SIJÍN), que apoyan el control de la seguridad.

Finalmente, el municipio de El Peñol se consolida como corredor turístico de la Subregión de Embalses, siendo el turismo una de las principales fuentes de su economía. La presencia de

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: F-ABS-50
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 09/11/2022
		PAGINAS: 3 de 27

numerosos paisajes naturales y fincas de recreo, junto con el crecimiento sostenido del turismo de estadía desde la década de los ochenta, tal como lo señala el Plan de Desarrollo, genera una alta demanda de apoyo permanente y transitorio de la fuerza pública y demás personal encargado del control de la movilidad, el orden público, la seguridad y la convivencia ciudadana

Para satisfacer dicha necesidad y en virtud de lo previsto en los artículos 2° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, para garantizar el servicio de hospedaje y alimentación con destino a la fuerza pública y personal de apoyo a la seguridad y convivencia del municipio de El Peñol Antioquia, el procedimiento de selección será el de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**.

ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO:

Plan de Desarrollo 2024 - 2027	AVANCEMOS POR EL PEÑOL, 2024-2027
Dimensión Estratégica	4. El Peñol avanza con seguridad y sana convivencia
Componente	0401 seguridad
Programa	040102 implementación de un plan integral de seguridad y convivencia ciudadana
Indicador de producto	450102602 planes integrales de Seguridad y Convivencia PISCC con enfoque de género elaborados
Nombre del proyecto	fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana del municipio de El Peñol, Antioquia.
Radicado del banco de proyectos de inversión municipal	2024055410011 certificado expedido el 20/08/2026

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1 Objeto: SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA LA FUERZA PÚBLICA, Y PERSONAS DETENIDAS TRANSITORIAMENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA

2.2 Alcance:

Con el fin de garantizar el orden público, la administración municipal ha reforzado la presencia de la fuerza pública, lo que implica la obligación del municipio de suministrar los servicios de hospedaje y alimentación necesarios para su operación. Así mismo, el aumento de operativos genera la permanencia transitoria de personas detenidas en la Estación de Policía Municipal u otras dependencias, lo que obliga al municipio a garantizar su alimentación diaria, en cumplimiento de los derechos humanos y la dignidad de estas personas.

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: F-ABS-50
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 09/11/2022
		PAGINAS: 4 de 27

Aunque la permanencia de los detenidos es transitoria, mientras se gestiona su traslado mediante convenio con el INPEC, la necesidad del servicio de alimentación persiste sin una fecha cierta de finalización. Por ello, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación para garantizar la alimentación de la fuerza pública y de las personas detenidas transitoriamente a cargo del municipio de El Peñol.

2.3 Especificaciones esenciales:

CONDICIONES TÉCNICAS ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE FUERZA PÚBLICA

DESCRIPCIÓN	CANT.	V/UNITARIO
ALIMENTACIÓN		
DESAYUNO: Servicio de catering de desayuno compuesto por: Chocolate o café con leche, arepa, huevo y queso.	A demanda	\$16.000 Servido en sitio
		\$17.000 A domicilio
ALMUERZO O CENA: Servicio de catering de almuerzo o cena compuesto por:		\$24.000 Servido en sitio
Opción 1: Jugo natural, sopa, arroz, carne asada o guisada, huevo frito, arepa y ensalada.		\$25.000 A domicilio
Opción 2: Jugo natural, sopa, pollo, arroz, arepa y ensalada.		
NOTA: Se prohíbe y se entenderá no entregado, cuando se utilice icopor (poliestireno expandido)		
REFRIGERIOS		
OPCIÓN 1: Café con leche (6 onzas) y palito de queso horneado de 25-30 cm (200 gramos)	A demanda	\$9.000
OPCIÓN 2: Café con leche o chocolate con leche (6 onzas) y almojábana (250 gr)		\$8.000
OPCIÓN 3: Sándwich (pan tajado, tomate, lechuga, jamón, queso, salsas) X 100 grs y jugo natural en cajita X 200ml sabores surtidos		\$12.000
OPCIÓN 4: Salpicón de frutas (12 onzas) con 30 grs de helado, 1 barquillo y 15 grs de queso		\$13.000
OPCIÓN 5: Wrap con proteína (pollo, res o cerdo), con verduras y jugo en cajita x 200 ml (sabores a frutas)		\$19.000
OPCIÓN 6: Chorizo típico del municipio, elaborado con carne de cerdo magra, condimentado, X 250 grs, acompañado de arepa redonda X 60 grs, limón y café con leche o bebida gaseosa X 200 ml		\$15.000
OPCIÓN 7: Perro caliente que contiene Pan tipo perro entre 20 y 25 cm, salchicha tradicional entre 25 y 30 grs, ensalada (repollo, zanahoria y mayonesa), 1 lonchita de queso mozzarella x 25 gr, ripio de papa y bebida gaseosa X 200 ml.		\$15.000
OPCIÓN 8: Panzerotti de jamon y queso, hawaiano o ranchero X 200 grs y café con leche o jugo en cajita natural x 200 ml		\$12.000

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: F-ABS-50
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 09/11/2022
		PAGINAS: 5 de 27

OPCION 9: ensalada de frutas compuesta por variedad de frutas como banano, manzana, papaya entre otros servido en vaso de 12 oz		\$10.000
HOSPEDAJE		
HOSPEDAJE: Servicio de hospedaje habitación individual	A demanda	\$84.000
HOSPEDAJE: Servicio de hospedaje habitación múltiple		\$130.000

NOTAS:

- La persona que se presente, deberá acreditar tener el establecimiento de comercio (Hotel y Restaurante) en el área urbana del Municipio de El Peñol.
- Si alguna propuesta tiene uno de los ítems superior al de la presente ficha, la misma se rechazará.
- El servicio de hospedaje y/o alimentación, este último que incluye desayunos, almuerzos y comidas, deben contener elementos nutricionales. Esto se hará de acuerdo a la demanda del servicio por parte de los grupos o comandos de la fuerza pública que no están establecidos en el municipio.
- El oferente debe tener disponibilidad para hacer entregas entre 1, 10, 100 o más almuerzos, desayunos o cenas, de acuerdo a las necesidades que se presenten, previa solicitud realizada por la Supervisión del Contrato.
- No se aceptarán productos con características distintas a las especificadas en la ficha técnica.
- Los gastos de entrega o desplazamiento que se generen por la ejecución del contrato, deben ser asumidos por el proveedor, el municipio no se hace responsable de costos adicionales.

CONDICIONES TÉCNICAS ALIMENTACIÓN CIUDADANOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD

DESCRIPCION	CANT.	V/UNITARIO
DESAYUNO: Servicio de catering de desayuno compuesto por: Opción 1: Chocolate o café con leche, arepa, huevo y queso. Opción 2: Chocolate o café con leche, calentado, carne asada. Opción 3: Chocolate o café con leche, arroz, arepa, carne frita, huevo. Opción 4: Chocolate o café con leche, arepa, queso y pastel de pollo. Opción 5: Chocolate o café con leche, Arroz con huevo, arepa y carnes frías (Salchichón y salchichas).	A demanda	\$13.000
ALMUERZO: Servicio de catering de almuerzo compuesto por: Opción 1: Jugo natural, sopa, seco (arroz, ensalada, carne guisada de res, tajada de plátano o papas fritas, huevo frito). Opción 2: Jugo natural, sopa, seco (arroz, ensalada, carne de cerdo asada, tajada de plátano o papas fritas, huevo cocido). Opción 3: Jugo natural, sopa, seco (arroz, ensalada, carne de pollo a la plancha, tajada de plátano o papas fritas, huevo frito)		\$19.000



ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA

CÓDIGO: F-ABS-50

VERSIÓN: 03

FECHA: 09/11/2022

PAGINAS: 6 de 27

Opción 4: Jugo natural, sopa, seco (arroz, ensalada, chicharrón, tajada de plátano o papas fritas, huevo cocido). Opción 5: Jugo natural, sopa, seco (arroz, ensalada, chorizo, tajada de plátano o papas fritas, huevo frito o huevo cocido) CENA: Servicio de catering de cena compuesto por: Opción 1: Jugo natural o bebida caliente (chocolate o café con leche), seco (arroz, ensalada, carne de pollo a la plancha, tajada de plátano o papas fritas, huevo frito) Opción 2: Jugo natural o bebida caliente (chocolate o café con leche), seco (arroz, ensalada, chicharrón, tajada de plátano o papas fritas, huevo cocido) Opción 3: Jugo natural o bebida caliente (chocolate o café con leche), seco (arroz, ensalada, chorizo, tajada de plátano o papas fritas, huevo frito o huevo cocido) Opción 4: Jugo natural o bebida caliente (chocolate o café con leche), seco (arroz, ensalada, carne guisada de res, tajada de plátano o papas fritas, huevo frito) Opción 5: Jugo natural o bebida caliente (chocolate o café con leche), seco (arroz, ensalada, carne de cerdo asada, tajada de plátano o papas fritas, huevo cocido)		
		\$19.000

NOTAS:

- Los alimentos deberán servirse en la Estación de Policía del Municipio de EL Peñol, y en las demás estaciones de Policía de los municipios del Departamento de Antioquia, donde dispongan cupos para estas personas.
- La entrega de los alimentos a los ciudadanos privados de la libertad de las Estaciones de Policía, deberá ser oportuna y en el siguiente horario:
Desayuno: 7:30 am
Almuerzo: 12:00 M
Comida: 6:00 pm
- El suministro de la alimentación se hará a través de implementos de material reciclable, para cada uno de los ciudadanos privados de la libertad, y el costo de estos implementos corre por cuenta del contratista, se prohíbe y se entendera como no entregado si se utiliza un material diferente.
- Los alimentos se deben servir de acuerdo a cada una de las opciones requeridas de la siguiente manera:

DIA/OPCIÓN MENÚ	DE	DESAYUNO	ALMUERZO	CENA
--------------------	----	----------	----------	------

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: F-ABS-50
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 09/11/2022
		PAGINAS: 7 de 27

LUNES	Opción 1: Chocolate o café con leche, arepa, huevo y queso	Opción 1: Jugo natural, sopa, seco (arroz, ensalada, carne guisada de res, tajada de plátano o papas fritas, huevo frito)	Opción 1: Jugo Natural o bebida caliente (chocolate o café con leche), seco (arroz, ensalada, carne de pollo a la plancha, tajada de plátano o papas fritas, huevo frito)
MARTES	Opción 2: Chocolate o café con leche, calentado, carne asada	Opción 2: Jugo natural, sopa, seco (arroz, ensalada, carne de cerdo asada, tajada de plátano o papas fritas, huevo cocido)	Opción 2: Jugo Natural o bebida caliente (chocolate o café con leche), seco (arroz, ensalada, chicharrón, tajada de plátano o papas fritas, huevo cocido)
MIÉRCOLES	Opción 3: Chocolate o café con leche, arroz, arepa, carne frita, huevo	Opción 3: Jugo natural, sopa, seco (arroz, ensalada, carne de pollo a la plancha, tajada de plátano o papas fritas, huevo frito)	Opción 3: Jugo Natural o bebida caliente (chocolate o café con leche), seco (arroz, ensalada, chorizo, tajada de plátano o papas fritas, huevo frito o huevo cocido)
JUEVES	Opción 4: Chocolate o café con leche, arepa, queso y pastel de pollo	Opción 4: Jugo natural, sopa, seco (arroz, ensalada, chicharrón, tajada de plátano o papas fritas, huevo cocido)	Opción 4: Jugo Natural o bebida caliente (chocolate o café con leche), seco (arroz, ensalada, carne guisada de res, tajada de plátano o papas fritas, huevo frito)
VIERNES	Opción 5: Chocolate o café con leche, Arroz con huevo, arepa y carne fría (Salchichón y salchichas)	Opción 5: Jugo natural, sopa, seco (arroz, ensalada, chorizo, tajada de plátano o papas fritas, huevo frito o huevo cocido)	Opción 5: Jugo Natural o bebida caliente (chocolate o café con leche), seco (arroz, ensalada, carne de cerdo asada, tajada de plátano o papas fritas, huevo cocido)
SÁBADO	Opción 4: Chocolate o café con leche, arepa, queso y pastel de pollo	Opción 2: Jugo natural, sopa, seco (arroz, ensalada, carne de cerdo asada, tajada de plátano o papas fritas, huevo cocido)	Opción 4: Jugo Natural o bebida caliente (chocolate o café con leche), seco (arroz, ensalada, carne guisada de res, tajada de plátano o papas fritas, huevo frito)
DOMINGO	Opción 2: Chocolate o café con leche, calentado, carne asada	Opción 3: Jugo natural, sopa, seco (arroz, ensalada, carne de pollo a la plancha, tajada de plátano o papas fritas, huevo frito)	Opción 5: Jugo Natural o bebida caliente (chocolate o café con leche), seco (arroz, ensalada, carne de cerdo asada, tajada de plátano o papas fritas, huevo cocido)

NOTA: El presente cuadro podrá ser modificado por las partes, siempre y cuando no implique cambios en los valores o en las calidades de los suministros, dichos cambios se podrán materializar por actas de supervisión, previo acuerdo entre las partes.

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: F-ABS-50
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 09/11/2022
		PAGINAS: 8 de 27

3. VALOR Y ORIGEN DE LOS RECURSOS:

EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ha estimado el presupuesto oficial en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 241.329.979) valores que se pagarán de acuerdo a la propuesta ofertada y en todo caso correspondiente a la puja más baja que se presente en la subasta inversa.

El municipio atenderá las obligaciones derivadas de este contrato con cargo a los artículos presupuestales que se relacionan a continuación.

CDP	Fecha	Rubros Presupuestales	Descripción del rubro	Valor
1466	20/08/2026	23202020090302	Implementación de un plan integral de seguridad y convivencia ciudadana (040102)	\$92.329.979
		23202020090304	RB Implementación de un plan integral de seguridad y convivencia ciudadana (040102)	\$49.000.000
		23202020090421	Implementación de plan integral de seguridad (alimentación para capturados)	\$100.000.000
TOTAL				\$ 241.329.979

4. FORMA DE PAGO:

Valor que se pagará de acuerdo a las propuestas ofertadas y en todo caso correspondiente a la puja más baja que se presente en la subasta inversa.

La forma de pago del presente proceso de contratación será mediante pagos parciales mensuales, a los diez (10) días después a la presentación de la factura por parte del contratista, por el valor de lo consumido durante cada período mensual -a corte del día treinta (30) de cada mes- previo, certificado de recibido a entera satisfacción de los productos por parte del supervisor, certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás soportes necesarios, (de conformidad con la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda).

Notas:

En el contrato que se busca celebrar **NO** se otorgarán anticipos de ninguna índole.

No obstante, haber determinado la fecha para realizar los pagos del valor del contrato, el contratista entiende y acepta que en todo caso los mismos se efectuarán con arreglo a las posibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: F-ABS-50
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 09/11/2022
		PAGINAS: 9 de 27

Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario y en dicho documento se deberá hacer alusión al objeto y número del contrato, debiéndose presentar en original y copia y entregarse al supervisor.

5. OBLIGACIONES

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

5.1.1 Obligaciones específicas

1. Suministrar los alimentos objeto del proceso contractual en las condiciones y plazos establecidos, y en cumplimiento a los requerimientos del supervisor.
2. Servir los alimentos en la Estación de Policía del Municipio de El Peñol y en las demás estaciones de Policía de los municipios del Departamento de Antioquia, donde dispongan cupos para las personas privadas de la libertad, siempre que estén a cargo del municipio de El Peñol.
3. Entregar los alimentos al personal interno de las Estaciones de Policía, deberá ser oportuna y en el siguiente horario:
Desayuno: 7:30 am
Almuerzo: 12:00 M
Comida: 6:00 pm
4. Para el desarrollo del presente contrato el oferente deberá contar con la disponibilidad logística de insumos y con el personal idóneo para atender los diferentes operativos, reuniones y actividades programadas por la administración municipal en Coordinación con la fuerza pública adscrita al municipio de El Peñol Antioquia.
5. Mantener los precios ofertados para los productos durante toda la vigencia del contrato, y aceptar que no se aceptará solicitud de reajuste durante la ejecución del mismo.
6. Servir los alimentos para las personas privadas de la libertad de acuerdo a cada una de las opciones requeridas
7. Las demás que tengan que ver con el cumplimiento del objeto del contrato.

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: F-ABS-50
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 09/11/2022
		PAGINAS: 10 de 27

Parágrafo: En el desarrollo de estas obligaciones, el contratista entregará al supervisor un completo informe sobre la entrega de productos, de tal forma que la ejecución del objeto del contrato y la entrega de los productos inherentes a este con sus respectivos anexos, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

5.1.2 Obligaciones generales

1. Ejecutar el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones contractuales, actuando siempre con lealtad y buena fe.
2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto del mismo y demás actividades para las cuales sea requerido, reportando de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del mismo
3. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.
4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato informar al supervisor del mismo, incluyendo cualquier situación que implique cambios en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que afecten el desarrollo del objeto del contrato.

5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución, suministrando al asociado toda la información y el acompañamiento requeridos para cumplir con el objeto de lo convenido.

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: F-ABS-50
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 09/11/2022
		PAGINAS: 11 de 27

2. Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio, solicitando al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del mismo.

3. Realizar oportunamente el pago del valor del contrato, siempre que se acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello; así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al convenio.

4. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las actividades, incluyendo las modificaciones que se requieran, la oportuna liquidación del convenio y el reporte de los documentos que conforman el expediente en las respectivas plataformas.

5. Modificar, suprimiendo o incluyendo ítems contractuales, siempre que no implique cambios en el objeto del contrato.

6. Visitar en forma periódica el establecimiento de comercio para verificar que este cumpla con la actividad económica requerida, para la adjudicación y durante la ejecución del contrato.

6. PLAZO:

El plazo para la ejecución de la presente contratación será por el término de tres (03) meses y quince (15) días sin superar la vigencia fiscal o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución se realizará en el Municipio de El Peñol Antioquia y demás estaciones de Policía del departamento de Antioquia, donde se asignen cupos a personas privadas de la libertad a cargo de esta entidad

8. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – ANÁLISIS DEL SECTOR

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró las siguientes variables:

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: F-ABS-50
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 09/11/2022
		PAGINAS: 12 de 27

8.1 ANÁLISIS TÉCNICO

Para determinar el perfil del contratista se tuvo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, las obligaciones vinculadas con el contrato, los resultados finales y la necesidad que se pretende satisfacer.

Los posibles oferentes de los bienes o servicios a adquirir pueden ser personas naturales o jurídicas, consorcios, uniones temporales, legalmente constituidos que tengan en su objeto o razón social o que actúen como proveedores de los bienes, elementos o servicios que se adquieren conforme las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de características técnicas (Ficha Técnica).

El suministro de alimentación será entregado a cada uno de los ciudadanos privados de manera transitoria a cargo del Municipio de El Peñol, en las estaciones de policía de este municipio y demás municipio del Departamento de Antioquia, de acuerdo a la necesidad que se tenga y garantizando desayuno, almuerzo y cena.

Los alimentos deberán ser preparados cumpliendo normas de sanidad y el oferente deberá acreditar contar con un Establecimiento de Comercio ubicado en la zona urbana del municipio, que preste este tipo de servicio, pero además con concepto favorable de la autoridad sanitaria.

EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL para efectos de obtener el valor aproximado de la alimentación de los detenidos, realizó un cauteloso estudio por medio de una nutricionista, donde se garantizará en cada uno de los alimentos a entregar los nutrientes necesarios, siendo una alimentación balanceada, pero, además, estableciendo el valor de cada alimento, de esta manera se pudo establecer el valor de cada alimento.

Obteniendo este dato, se procedió a verificar las entidades que podrían prestar el suministro en la jurisdicción del Municipio de El Peñol, y la capacidad financiera que estas tienen para asumir la alimentación requerida.

8.2 ANÁLISIS ECONÓMICO.

El Municipio de El Peñol, Antioquia periódicamente realiza estudios de mercado de bienes o servicios relacionados con el entorno cercano a su misión institucional. Es así como da cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 donde establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: F-ABS-50
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 09/11/2022
		PAGINAS: 13 de 27

De esta forma en el presente documento se hace un análisis del sector de los Bienes y Servicios, en donde se recogen aspectos de dicho sector desde el contexto local, todo ello con datos históricos de participación del Sector.

El proceso de contratación con el cual se pretende adquirir para la Secretaría General y de Gobierno, que requiere el Municipio de El Peñol (Antioquia) es por medio de la modalidad de Subasta Inversa.

8.3 ANÁLISIS DEL SECTOR E HISTÓRICOS EN LA CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD.

Se consultaron en el Portal Secop II, diferentes procesos contractuales que reposan en el histórico de los procesos ejecutados por la administración de El Peñol; con objeto similar, comprobando que se puede garantizar la pluralidad de oferentes y la selección objetiva.

PROCESOS CONTRACTUALES 2023 A 2025 - MUNICIPIO DE EL PEÑOL

PROCESO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR	PLAZO	F. INICIO
SI-004-2023	Servicio de hospedaje y alimentación con destino a la fuerza pública y personal de apoyo a la seguridad y convivencia del municipio de El Peñol, Antioquia	Subasta Inversa	\$120.000.000	Nueve (09) meses	31/03/2023
SI-002-2024	Servicio de hospedaje y suministro de alimentación con destino a la fuerza pública y suministro de alimentación para las personas detenidas transitoriamente o que estén a cargo de la alcaldía de El Peñol, Antioquia		\$271.716.000	Diez (10) meses	20/05/2024
SI-004-2025	Servicio de hospedaje y alimentación con destino a la fuerza pública y personal de tránsito y servicio de alimentación para las personas detenidas transitoriamente que estén a cargo de la alcaldía de El Peñol, Antioquia		\$274.500.000	Siete (07) meses	12/08/2025

8.4 ANÁLISIS FINANCIERO.

La estructuración de los indicadores financieros se realizó con el objetivo de garantizar las condiciones de mercado y la idoneidad financiera de los posibles oferentes de conformidad a los comerciantes del municipio mediante análisis de información que reposa en RUES y que

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: F-ABS-50
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 09/11/2022
		PAGINAS: 14 de 27

deberá ser soportada con base en el RUP de los posibles proponentes y con base en los criterios exigidos por la ley.

9. IMPUESTOS DEL CONTRATO

El contratista deberá cancelar los siguientes impuestos que rigen en MUNICIPIO DE EL PEÑOL, el cual corresponde al 11.3%

RETENCIONES DE ORDEN NACIONAL	PORCENTAJES
RETENCIÓN EN LA FUENTE (Para los casos que aplique)	Retención en la fuente, se aplica lo establecido en el Estatuto Tributario Art 392, DUR. 1625/2016.
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA (Para los casos que aplique)	15% (Sobre el valor del IVA)
DEDUCCIONES: IMPUESTOS, ESTAMPILLAS Y TASAS DE ORDEN MUNICIPAL	PORCENTAJES
Estampilla Pro-Cultura	2%
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-Hospital	1%
Estampilla Pro-Justicia Familiar (No aplica para contratos resultantes de los procesos de mínima cuantía).	2%
Tasa Pro-Deporte y Recreación	1,5%
Industria y Comercio	0,8%
TOTAL, DEDUCCIONES MUNICIPALES	11,3%

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas...”

La presente contratación, se adelantará a través del procedimiento de Subasta Inversa de conformidad con lo establecido en el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021. Lo anterior teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y la cuantía de la presente contratación.

De otra parte, atendiendo las previsiones del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, por parte de la Entidad en la etapa de planeación del proceso, se verificó si existe una Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual se pueda satisfacer la necesidad identificada; así las cosas, consultada la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano>, se pudo establecer *que no hay vigente algún acuerdo marco para la presente contratación, para que pueda aplicarse la subasta inversa*, por lo que se atiende a la modalidad de Subasta Inversa Pública de conformidad con el marco jurídico referido con antelación.

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: F-ABS-50
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 09/11/2022
		PAGINAS: 15 de 27

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por ser bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, el único factor de selección para identificar la oferta más favorable será el menor precio ofrecido, a través de la modalidad de SUBASTA INVERSA.

Solo podrán participar en la audiencia pública de subasta inversa las propuestas que resulten HABILITADAS en los requisitos jurídicos, de experiencia del proponente, requisitos financieros cumplimiento de las especificaciones técnicas y cumplimiento de las condiciones técnicas específicas determinadas.

El contrato se adjudicará al proponente que presente la oferta más favorable para la entidad y el descuento resultante de la subasta se aplicará al valor total de los ítems según la propuesta base de precio. La adjudicación se realizará por el menor valor ofertado por el adjudicatario en la propuesta económica.

12. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACIÓN

EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL verificará los requisitos habilitantes de cada propuesta presentada, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este pliego de condiciones, con el fin de establecer las propuestas que posteriormente serán objeto de calificación.

Si no se configuran en ellas ninguna de las causales de rechazo contenidas en este pliego de condiciones y si cumple con los factores habilitantes indicados a continuación, los cuales serán leídos del registro único de proponente.

FACTORES HABILITANTES	VERIFICACIÓN
MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN	CUMPLE o NO CUMPLE
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE o NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE o NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE o NO CUMPLE

12.1 CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITA)

Indicadores Financieros 2026 - vigentes en el Registro Único de Proponentes 2026

Será admisible la propuesta que se ajuste a los requisitos establecidos a continuación para cada uno de los factores financieros. Nivel de Endeudamiento e Índice de Liquidez, los cuales se evaluarán con base en la información suministrada en el Registro Único de Proponentes. En caso contrario se calificará como NO ADMISIBLE.

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: F-ABS-50
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 09/11/2022
		PAGINAS: 16 de 27

1. Índice de Liquidez (IL)

Se calcula con la siguiente fórmula: $IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$

Para considerarse habilitados, los proponentes deberán presentar un Índice de Liquidez igual o superior a cero punto cinco (0.5), Mipyme cero punto cuatro (0.4) para continuar con la etapa de calificación.

2. Nivel de Endeudamiento (NE)

Se calcula con la siguiente fórmula: $IE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$

Los proponentes deberán presentar un índice de endeudamiento igual o inferior a cero punto cuatro (0.4), MiPymes cero punto cinco (0.5).

3. Razón de cobertura de intereses: (RCI)

Se calcula con la siguiente fórmula: $RCI = \text{utilidad operacional} / \text{gastos de intereses}$

Los proponentes deberán presentar razón de cobertura de intereses, mayor o igual a cinco punto cero (5.0), Mipyme dos punto cero (2.0).

4. Capacidad Organizacional

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional /patrimonio

El proponente debe contar con una Rentabilidad del patrimonio mayor o igual a cero punto uno (0.1), Mipyme cero punto uno (0.1).

Rentabilidad del activo: Utilidad operacional /activo total

El proponente debe contar con una rentabilidad del activo mayor o igual a cero punto uno (0.1), mipyme cero punto uno (0.1).

12.2 EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL (HABILITA)

Documentos que acrediten Experiencia

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: F-ABS-50
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 09/11/2022
		PAGINAS: 17 de 27

La experiencia se tomará del RUP, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, y cuya fecha de expedición no sea superior a UN (1) mes, antes de la fecha de cierre del proceso; éste deberá estar vigente para dicha fecha. En éste deberá constar la experiencia del proponente.

Los proponentes anexarán al menos (2) certificados de los últimos diez (10) años, es decir, no antes de marzo de 2016, de contratos terminados, celebrados por el proponente, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea, realización de eventos o el suministro de alimentación y hospedaje y que sean equivalentes al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal o en su defecto en el RUP de la Cámara de Comercio de Colombia.

La experiencia requerida deberá estar registrada en el RUP y el proponente deberá cumplir con al menos tres (3) de los siguientes códigos (CLASE) o afines para que sea válida la propuesta:

BIEN O SERVICIO		F- Servicios
Código segmento	90	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento
Código familia	10	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)
Código clase	15	Establecimientos para comer y beber
Código nombre del servicio o producto	00	
BIEN O SERVICIO		F- Servicios
Código segmento	90	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento
Código familia	10	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)
Código clase	16	Servicios de Banquetes y catering
Código nombre del servicio o producto	00	
BIEN O SERVICIO		F- Servicios
Código segmento	90	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento
Código familia	10	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)
Código clase	18	Servicios de comida para llevar y a domicilio
Código nombre del servicio o producto	00	
BIEN O SERVICIO		F- Servicios
Código segmento	90	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento
Código familia	10	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)
Código clase	18	Servicios de comida para llevar y a domicilio
Código nombre del servicio o producto	01	Comidas para llevar preparadas profesionalmente

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: F-ABS-50
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 09/11/2022
		PAGINAS: 18 de 27

BIEN O SERVICIO	F- Servicios	
Código segmento	93	Servicios políticos y de asuntos cívicos
Código familia	13	Ayuda y asistencia humanitaria
Código clase	16	Planeación y programas de política de alimentación y nutrición
Código nombre del servicio o producto	00	
BIEN O SERVICIO	F- Servicios	
Código segmento	90	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento
Código familia	11	Instalaciones hoteleras, alojamiento y centros de encuentros
Código clase	15	Hoteles y moteles y pensiones
Código nombre del servicio o producto	00	

Para el caso de las MIPYMES y/o empresas o emprendimiento de mujeres deberán cumplir los mismos requisitos, para acreditar la experiencia, pero la misma solo deberá sumar como mínimo el 80% del valor del presupuesto oficial.

En caso de no cumplir este requisito se calificará como NO ADMISIBLE.

13. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con fundamento en lo dispuesto por el Decreto Nacional 1082 de 2015 se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 10 del Decreto 1082 que estatuye: Determinación de los riesgos previsibles. Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En las modalidades de Licitación Pública, **Selección Abreviada** y Concurso de Méritos, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego o en la audiencia convocada para el efecto, obligatoria dentro del

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: F-ABS-50
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 09/11/2022
		PAGINAS: 19 de 27

procedimiento de licitación pública y voluntaria para las demás modalidades de selección en los que la entidad lo considere necesario, caso en el cual se levantará un acta que evidencie en detalle la discusión acontecida.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos así previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en los que por su objeto contractual no se encuentren. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

En la ejecución del contrato producto de la presente convocatoria, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución del contrato y la finalidad de las partes en la contratación.

Para efectos de la presente convocatoria y ejecución de su contrato, se efectúan las siguientes definiciones:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles eventos, hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar es factible su ocurrencia, por tratarse de riesgos normales que razonablemente se deben considerar al momento de proponer, celebrar el contrato y ejecutarlo, surgiendo así la obligación de asumirlo.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la materialización o manifestación que se hace en el pliego de condiciones, de aquellos eventos, hechos o circunstancias previsibles de ocurrencia.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que se hace del riesgo previsible.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que debe asumir el riesgo.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos eventos, hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, no se visualiza su ocurrencia. Estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes o imprevistos.

Para efectos de este proceso de selección se tipifican los siguientes riesgos:

Riesgos de responsabilidad contractual por calidad y oportunidad del suministro del bien objeto de la convocatoria, estos riesgos serán asumidos en su totalidad por el contratista.

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: F-ABS-50
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 09/11/2022
		PAGINAS: 20 de 27

PRECIOS DE LOS BIENES: En caso de aumento en el costo del bien, estos riesgos serán asumidos por el contratista.

INCREMENTO O CREACIÓN DE IMPUESTOS: En caso de configurarse un incremento o un nuevo impuesto durante la etapa de ejecución del contrato, estos riesgos serán asumidos por el contratista.

ENTREGA DE LOS ALIMENTOS: La imposibilidad en la entrega oportuna del bien, así como en los términos y en el sitio indicado por el supervisor del contrato, por cualquier causa estos riesgos serán asumidos por el Contratista.

CALIDAD DE LOS ALIMENTOS: Que el contratista entregue los alimentos que no cumpla con las exigencias técnicas requeridas.

En la oportunidad señalada en el cronograma de esta Convocatoria, se establecerá la distribución definitiva de la asignación de los riesgos (si a ello hubiere lugar).

RIESGO ECONÓMICO: Asume el contratista el cien por ciento (100%) del perjuicio que resultare por desconocimiento geográfico y de la localización de los trabajos.

RIESGO OPERACIONAL: Asume el contratista el (100%) del valor total o parcial de lo que se rechace por incumplimiento de las especificaciones técnicas que afecten la calidad de los alimentos. El municipio, podrá autorizar al supervisor rechazar la entrega de los alimentos por inadecuadas características, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación del bien defectuoso. Todo trabajo rechazado por defectos **RIESGO OPERACIONAL:** Riesgo por sanciones frente al incumplimiento contractual.

Asume el contratista el cien por ciento (100%) del valor que resulte de la imposición de multas o sanciones por incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.

Riesgos que asume EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL

EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL asume siempre y cuando se altere la ecuación contractual el 100% del perjuicio estimado hasta el punto de no pérdida con la ocurrencia de los siguientes hechos:

1. **RIESGO SOCIAL:** conflicto interno que afecte gravemente el derecho de locomoción e impida el transporte y entrega del bien.
2. **RIESGO SOCIAL:** inestabilidad del orden social y grave alteración de orden público.
3. **RIESGO LEGAL:** nueva regulación tributaria, que implique erogaciones no contemplados frente a las estipulaciones iniciales del contrato.

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: F-ABS-50
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 09/11/2022
		PAGINAS: 21 de 27

4. **RIESGO LEGAL:** MUNICIPIO DE EL PEÑOL, asume el riesgo en un 100% de la disponibilidad oportuna de los recursos con cargo a los cuales se ejecutará el contrato.

5. **RIESGO ECONÓMICO:** MUNICIPIO DE EL PEÑOL, asume en un 100% el riesgo de la adecuada ejecución presupuestal de los recursos asignados para la ejecución del presente contrato.

6. **RIESGO TÉCNICO:** MUNICIPIO DE EL PEÑOL, asume el riesgo de especificaciones técnicas, las deficiencias en los mismos siempre que generen desequilibrio económico del contrato plenamente demostrado serán restablecidas por la entidad, las condiciones iniciales que sirvieron de base para la celebración del contrato

Frente a factores exógenos a las partes contratantes y no atribuibles a alguna de ellas y que afecten sustancialmente el desarrollo del contrato, las partes podrán acudir a los mecanismos alternos de solución de conflictos que permitan la Ley, para mantener el equilibrio económico y evitar así una grave afectación a los intereses de ella.

MATRIZ DE RIESGOS

TIIFICACIÓN	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (porcentual para este proceso % del valor del presupuesto)	
		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	VALOR ACIÓN
Estimación inadecuada de los costos	CONTRATISTA	BAJA	20%
Los efectos derivados de las variaciones de la tasa de cambio			
Los efectos de todos y cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes de su propiedad causados por terceros		MEDIA	35%
Bienes defectuosos			
Falta de calidad en los productos suministrados		BAJA	20%
Los efectos de las variaciones en la legislación tributaria			
Financiamiento del contrato			
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades			
Obtención de seguros u otras garantías	N/A	N/A	N/A



ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA

CÓDIGO: F-ABS-50

VERSIÓN: 03

FECHA: 09/11/2022

PAGINAS: 22 de 27

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

Garantía de seriedad de la oferta representada en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con una vigencia de 90 días calendario, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, la cual se ejecutará dado el caso que el oferente seleccionado no suscriba el contrato.

Garantía en la Ejecución contractual:

El oferente seleccionado como contratista deberá constituir a favor de EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, la garantía única con los siguientes amparos:

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más
Garantía de calidad de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato
Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (03) años más

Las garantías y el seguro de que tratan los enunciados anteriores, requerirán la aprobación de **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL** y el asegurado y/o beneficiario será **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL**.

EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista para que dentro del plazo que se señale, efectúe las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía y ampliar su vigencia en los amparos que corresponda, cada vez que, en razón de las multas (apremios), sanciones impuestas, ampliaciones de plazo o adiciones al valor del contrato, el mismo se disminuyere o agotare.

Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL** podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: F-ABS-50
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 09/11/2022
		PAGINAS: 23 de 27

lugar a reconocer o pagar indemnización alguna, y sin perjuicio de la aplicación de las multas establecidas en este pliego de condiciones.

15. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO LIBRE DE COMERCIO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

- La entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
- Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

País con que se tiene el acuerdo	Entidad estatal fue esta incluida	El presupuesto oficial del proceso es superior al del acuerdo	Excepción aplicable al proceso de contratación	El proceso está cubierto por el acuerdo comercial
Canadá	Si	No	No	No
Chile				
Estados unidos				
Salvador				
Guatemala				
Honduras				
Dinamarca				
Noruega				
Suiza				
México				
Unión europea				
Comunidad andina				

En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y Servicios Colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la Industria nacional.

Consecuencias del Cumplimiento del Acuerdo:

Para dar cumplimiento a dicho Acuerdo se deberán observar las reglas del trato nacional, la publicidad de los documentos del proceso y los plazos mínimos para la presentación de ofertas.

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: F-ABS-50
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 09/11/2022
		PAGINAS: 24 de 27

Muchas de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incluidas en la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública, como por ejemplo la imposibilidad de exigir dentro de las especificaciones técnicas marcas específicas, la posibilidad de certificar ante las Entidades Estatales experiencia adquirida fuera del territorio nacional, la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipyme, entre otras. Sin embargo, el trato nacional y el plazo mínimo para la presentación de las ofertas requieren un análisis particular.

Trato Nacional:

El Departamento debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

Adicionalmente, el Departamento debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es la señalada en el Capítulo III – Ámbito de Aplicación el cual refiere al servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN – Comunidad Andina, son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

En lo concerniente al proceso el Departamento deberá dar a los servicios extranjeros ofrecidos por los Países cobijados por los Acuerdos Comerciales el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, en lo relativo a la asignación del puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que estos apliquen con ocasión a la modalidad de selección que se escoja.

Trato nacional por reciprocidad:

Argentina: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad su existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto, no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País

Australia: el Ministerio de Relaciones Exteriores certifica que con Australia hay trato nacional en materia de compras públicas, en virtud del principio de reciprocidad.

Bolivia: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad su existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto, no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: F-ABS-50
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 09/11/2022
		PAGINAS: 25 de 27

Brasil: el Ministerio de Relaciones Exteriores certifica que con Brasil no se reconoce trato nacional en materia de compras públicas, en virtud del principio de reciprocidad.

China: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad su existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto, no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.

Corea: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad su existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto, no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.

Costa Rica: el Ministerio de Relaciones Exteriores certifica que con Costa Rica hay trato nacional en materia de compras públicas, en virtud del principio de reciprocidad.

Ecuador: el Ministerio de Relaciones Exteriores certifica que con Ecuador no se reconoce trato nacional en materia de compras públicas, en virtud del principio de reciprocidad.

India: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad su existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto, no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.

Israel: a pesar de que el Ministerio no certifica el trato nacional con Israel en virtud del principio de reciprocidad, se infiere del contenido de la certificación de que en dicho País los bienes y servicios ofrecidos por Nacionales Colombianos, gozan de un tratamiento igualitario con respecto de los bienes y servicios ofrecidos por los proponentes locales, lo anterior en virtud del Convenio Comercial de Cooperación Económica vigente entre los gobiernos de Israel y Colombia suscrito el día 22 de septiembre de 1986, por lo tanto a los bienes y servicios en materia de compras públicas ofrecidos por los proponentes provenientes de dicho País recibirán el trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Japón: a pesar de que el Ministerio no certifica el trato nacional con Japón en virtud del principio de reciprocidad, se infiere del contenido de la certificación de que en dicho País los bienes y servicios ofrecidos por Nacionales Colombianos, gozan de un tratamiento igualitario con respecto de los bienes y servicios ofrecidos por los proponentes locales, por lo tanto a los bienes y servicios en materia de compras públicas ofrecidos por los proponentes provenientes de dicho País recibirán el trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. GESTION

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: F-ABS-50
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 09/11/2022
		PAGINAS: 26 de 27

CONTRACTUAL Código: A-GC-FR-010 Versión: 04 ESTUDIOS PREVIOS Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Malasia: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad su existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto, no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.

Noruega: el Ministerio de Relaciones Exteriores certifica que con Noruega hay trato nacional en materia de compras públicas, en virtud del principio de reciprocidad. Paraguay: a pesar de que el Ministerio no certifica el trato nacional con Paraguay en virtud del principio de reciprocidad, se infiere del contenido de la certificación de que en dicho País los bienes y servicios ofrecidos por Nacionales Colombianos, gozan de un tratamiento igualitario con respecto de los bienes y servicios ofrecidos por los proponentes locales, por lo tanto a los bienes y servicios en materia de compras públicas ofrecidos por los proponentes provenientes de dicho País recibirán el trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Turquía: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad su existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto, no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.

Uruguay: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad su existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto, no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.

Venezuela: el Ministerio de Relaciones Exteriores certifica que con Venezuela no se reconoce trato nacional en materia de compras públicas, en virtud del principio de reciprocidad. En los casos en los cuales se ha reconocido el trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, el Departamento dará a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia otorgará el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que aplique.

Plazos: Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. En el caso bajo estudio, el Acuerdo Comercial con Guatemala y El Salvador no contempla plazos mínimos, el Departamento otorgara los plazos prudentes que permitan a cualquier proponente nacional o extranjero preparar su oferta y presentarla con antelación a la fecha de cierre propuesta.

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: F-ABS-50
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 09/11/2022
		PAGINAS: 27 de 27

16. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:

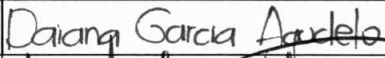
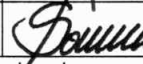
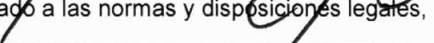
El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan anual de supervisión e interventoría, así: La supervisión y/o interventoría será designado por la Alcaldesa Municipal de acuerdo con los lineamientos definidos en el plan de Supervisión e Interventoría de la entidad.

17. ANEXOS

- CDP
- PAA
- Certificado del banco de proyectos (BPIN)
- Cotizaciones

El Peñol, agosto 21 de 2026


ROSMIRA MURILLO HENAO
 Secretaria General y de Gobierno.

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Daiana García Agudelo Contratista de Apoyo – Oficina de Contratación	
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor Jurídico en contratación	
Revisado por	Olga Lucia Gallo Cardona Secretaria de Hacienda	
Aprobado por	Sandra Arelis Duque Velásquez Alcaldesa	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, por lo tanto, lo presentamos para firma de la alcaldesa Municipal.		

El presente proceso fue revisado y aprobado en comité de contratación según la siguiente acta:

Acta No. 41	Fecha: 25 de agosto de 2026
-------------	-----------------------------

Código INSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
0101801	SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA LA FUERZA PÚBLICA, Y PERSONAS DETENIDAS TRANSITORIAMENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA	Septiembre	Septiembre	135 Día(s)	Selección abreviada subasta inversa	Recursos propios	241.329.979 COP

El Peñol, 20 de agosto de 2026

**EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL,
ANTIOQUIA**

CERTIFICA

Que el contrato con objeto "Servicio de hospedaje y alimentación para la fuerza pública, y personas detenidas transitoriamente a cargo del municipio de El Peñol, Antioquia" se articula de la siguiente manera con el plan de desarrollo municipal.

Dimensión	04: El peñol avanza con seguridad y sana convivencia.
Componente	0401: Seguridad.
Programa	040102: Implementación de un Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
Nombre del rubro presupuestal	Implementación de un plan integral de seguridad y convivencia ciudadana (040102)
Nombre del rubro presupuestal	Implementación de plan integral de seguridad (alimentación para capturados)

Y se encuentra en concordancia con el proyecto y código BPIN: Fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de El Peñol. 2024055410011.



MARIA ELIZABETH MONTES SALAZAR
Secretaria de Planeación
Municipio de El Peñol

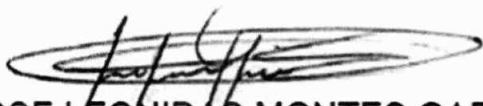
COTIZACIÓN

DESCRIPCIÓN	CANT.	V/UNITARIO
ALIMENTACIÓN		
DESAYUNO: Servicio de catering de desayuno compuesto por: Chocolate o café con leche, arepa, huevo y queso.	A demanda	\$15.000 Servido en sitio
		\$16.000 A domicilio
ALMUERZO O CENA: Servicio de catering de almuerzo o cena compuesto por: Opción 1: Jugo natural, sopa, arroz, carne asada o guisada, huevo frito, arepa y ensalada. Opción 2: Jugo natural, sopa, pollo, arroz, arepa y ensalada.		\$23.000 Servido en sitio
		\$24.000 A domicilio
NOTA: Se prohíbe y se entenderá no entregado, cuando se utilice icopor (poliestireno expandido)		
REGRIGERIOS		
OPCIÓN 1: Café con leche (6 onzas) y palito de queso horneado de 25-30 cm (200 gramos)	A demanda	\$8.000
OPCIÓN 2: Café con leche o chocolate con leche (6 onzas) y almojábana (250 gr)		\$7.000
OPCIÓN 3: Sándwich (pan tajado, tomate, lechuga, jamón, queso, salsas) X 100 grs y jugo natural en cajita X 200ml sabores surtidos		\$11.000
OPCIÓN 4: Salpicón de frutas (12 onzas) con 30 grs de helado, 1 barquillo y 15 grs de queso		\$12.000
OPCIÓN 5: Wrap con proteína (pollo, res o cerdo), con verduras y jugo en cajita x 200 ml (sabores a frutas)		\$18.000
OPCIÓN 6: Chorizo típico del municipio, elaborado con carne de cerdo magra, condimentado, X 250 grs, acompañado de arepa redonda X 60 grs, limón y café con leche o bebida gaseosa X 200 ml		\$14.000
OPCIÓN 7: Perro caliente que contiene Pan tipo perro entre 20 y 25 cm, salchicha tradicional entre 25 y 30 grs, ensalada (repollo, zanahoria y mayonesa), 1 lonchita de queso mozzarella x 25 gr, ripio de papa y bebida gaseosa X 200 ml.		\$14.000
OPCIÓN 8: Panzerotti de jamon y queso, hawaiano o ranchero X 200 grs y café con lecho o jugo en cajita natural x 200 ml		\$11.000
OPCION 9: ensalada de frutas compuesta por variedad de frutas como banano, manzana, papaya entre otros servido en vaso de 12 oz		\$9.000
HOSPEDAJE		
HOSPEDAJE: Servicio de hospedaje habitación individual	A demanda	\$83.000
HOSPEDAJE: Servicio de hospedaie habitación múltiple		\$120.000

ALIMENTACIÓN CIUDADANOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD

DESCRIPCION	CANT.	V/UNITARIO
DESAYUNO: Servicio de catering de desayuno compuesto por: Opción 1: Chocolate o café con leche, arepa, huevo y queso. Opción 2: Chocolate o café con leche, calentado, carne asada. Opción 3: Chocolate o café con leche, arroz, arepa, carne frita, huevo. Opción 4: Chocolate o café con leche, arepa, queso y pastel de pollo. Opción 5: Chocolate o café con leche, Arroz con huevo, arepa y carne fría (Salchichón y salchichas).	A demanda	\$12.000

ALMUERZO: Servicio de catering de almuerzo compuesto por: Opción 1: Jugo natural, sopa, seco (arroz, ensalada, carne guisada de res, tajada de plátano o papas fritas, huevo frito). Opción 2: Jugo natural, sopa, seco (arroz, ensalada, carne de cerdo asada, tajada de plátano o papas fritas, huevo cocido). Opción 3: Jugo natural, sopa, seco (arroz, ensalada, carne de pollo a la plancha, tajada de plátano o papas fritas, huevo frito) Opción 4: Jugo natural, sopa, seco (arroz, ensalada, chicharrón, tajada de plátano o papas fritas, huevo cocido). Opción 5: Jugo natural, sopa, seco (arroz, ensalada, chorizo, tajada de plátano o papas fritas, huevo frito o huevo cocido)		\$18.000
CENA: Servicio de catering de cena compuesto por: Opción 1: Jugo natural o bebida caliente (chocolate o café con leche), seco (arroz, ensalada, carne de pollo a la plancha, tajada de plátano o papas fritas, huevo frito) Opción 2: Jugo natural o bebida caliente (chocolate o café con leche), seco (arroz, ensalada, chicharrón, tajada de plátano o papas fritas, huevo cocido) Opción 3: Jugo natural o bebida caliente (chocolate o café con leche), seco (arroz, ensalada, chorizo, tajada de plátano o papas fritas, huevo frito o huevo cocido) Opción 4: Jugo natural o bebida caliente (chocolate o café con leche), seco (arroz, ensalada, carne guisada de res, tajada de plátano o papas fritas, huevo frito) Opción 5: Jugo natural o bebida caliente (chocolate o café con leche), seco (arroz, ensalada, carne de cerdo asada, tajada de plátano o papas fritas, huevo cocido)		\$18.000



JOSE LEONIDAS MONTES GARCÍA

C.C. 70.951.287

COTIZACIÓN

DESCRIPCIÓN	CANT.	V/UNITARIO
ALIMENTACIÓN		
DESAYUNO: Servicio de catering de desayuno compuesto por: Chocolate o café con leche, arepa, huevo y queso. ALMUERZO O CENA: Servicio de catering de almuerzo o cena compuesto Opción 1: Jugo natural, sopa, arroz, carne asada o guisada, huevo frito, arepa y ensalada. Opción 2: Jugo natural, sopa, pollo, arroz, arepa y ensalada.	A demanda	\$17.000 Servido en sitio
		\$18.000 A domicilio
		\$25.000 Servido en sitio
		\$26.000 A domicilio
NOTA: Se prohíbe y se entenderá no entregado, cuando se utilice icopor (poliestireno expandido)		
REFRIGERIOS		
OPCIÓN 1: Café con leche (6 onzas) y palito de queso horneado de 25-30 cm (200 gramos)	A demanda	\$10.000
OPCIÓN 2: Café con leche o chocolate con leche (6 onzas) y almojábana (250 gr)		\$9.000
OPCIÓN 3: Sándwich (pan tajado, tomate, lechuga, jamón, queso, salsas) X 100 grs y jugo natural en cajita X 200ml sabores surtidos		\$13.000
OPCIÓN 4: Salpicón de frutas (12 onzas) con 30 grs de helado, 1 barquillo y 15 grs de queso		\$14.000
OPCIÓN 5: Wrap con proteína (pollo, res o cerdo), con verduras y jugo en cajita x 200 ml (sabores a frutas)		\$20.000
OPCIÓN 6: Chorizo típico del municipio, elaborado con carne de cerdo magra, condimentado, X 250 grs, acompañado de arepa redonda X 60 grs, limón y café con leche o bebida gaseosa X 200 ml		\$16.000
OPCIÓN 7: Perro caliente que contiene Pan tipo perro entre 20 y 25 cm, salchicha tradicional entre 25 y 30 grs, ensalada (repollo, zanahoria y mayonesa), 1 lonchita de queso mozzarella x 25 gr, ripio de papa y bebida gaseosa X 200 ml.		\$16.000
OPCIÓN 8: Panzerotti de jamon y queso, hawaiano o ranchero X 200 grs y café con lecho o jugo en cajita natural x 200 ml		\$13.000
OPCION 9: ensalada de frutas compuesta por variedad de frutas como banano, manzana, papaya entre otros servido en vaso de 12 oz		\$11.000
HOSPEDAJE		
HOSPEDAJE: Servicio de hospedaje habitación individual	A demanda	\$85.000
HOSPEDAJE: Servicio de hospedaje habitación múltiple		\$140.000

ALIMENTACIÓN CIUDADANOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD

DESCRIPCION	CANT.	V/UNITARIO
-------------	-------	------------

DESAYUNO: Servicio de catering de desayuno compuesto por: Opción 1: Chocolate o café con leche, arepa, huevo y queso. Opción 2: Chocolate o café con leche, calentado, carne asada. Opción 3: Chocolate o café con leche, arroz, arepa, carne frita, huevo. Opción 4: Chocolate o café con leche, arepa, queso y pastel de pollo. Opción 5: Chocolate o café con leche, Arroz con huevo, arepa y carne fría (Salchichón y salchichas).	A demanda	\$14.000
ALMUERZO: Servicio de catering de almuerzo compuesto por: Opción 1: Jugo natural, sopa, seco (arroz, ensalada, carne guisada de res, tajada de plátano o papas fritas, huevo frito). Opción 2: Jugo natural, sopa, seco (arroz, ensalada, carne de cerdo asada, tajada de plátano o papas fritas, huevo cocido). Opción 3: Jugo natural, sopa, seco (arroz, ensalada, carne de pollo a la plancha, tajada de plátano o papas fritas, huevo frito). Opción 4: Jugo natural, sopa, seco (arroz, ensalada, chicharrón, tajada de plátano o papas fritas, huevo cocido). Opción 5: Jugo natural, sopa, seco (arroz, ensalada, chorizo, tajada de plátano o papas fritas, huevo frito o huevo cocido).		\$20.000
CENA: Servicio de catering de cena compuesto por: Opción 1: Jugo natural o bebida caliente (chocolate o café con leche), seco (arroz, ensalada, carne de pollo a la plancha, tajada de plátano o papas fritas, huevo frito). Opción 2: Jugo natural o bebida caliente (chocolate o café con leche), seco (arroz, ensalada, chicharrón, tajada de plátano o papas fritas, huevo cocido). Opción 3: Jugo natural o bebida caliente (chocolate o café con leche), seco (arroz, ensalada, chorizo, tajada de plátano o papas fritas, huevo frito o huevo cocido). Opción 4: Jugo natural o bebida caliente (chocolate o café con leche), seco (arroz, ensalada, carne guisada de res, tajada de plátano o papas fritas, huevo frito). Opción 5: Jugo natural o bebida caliente (chocolate o café con leche), seco (arroz, ensalada, carne de cerdo asada, tajada de plátano o papas fritas, huevo cocido).		\$20.000



Libia Nelly Pérez Tejada
42.840.808